



coopemsura

Reglamento del Sorteo de Auxilios Educativos 2026

Introducción

Con el propósito de promover el acceso y la permanencia en la educación de sus asociados y su grupo familiar, Coopemsura, a través del Fondo de Educación, otorgará **1.200 Auxilios Educativos**, cada uno por un valor de **Trescientos Mil Pesos (\$300.000 M/CTE)**, para un valor total de **Trescientos Sesenta Millones de Pesos (\$360.000.000 M/CTE)**.

El presente reglamento establece los requisitos, condiciones, procedimiento de participación, selección de beneficiarios y demás disposiciones aplicables al Sorteo de Auxilios Educativos 2026.

1. Requisitos para participar

Podrán participar en el Sorteo de Auxilios Educativos los asociados que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de un (1) año como asociado a Coopemsura, con corte al 31 de julio de 2026.
- No tener solicitud de retiro en trámite durante ninguna etapa del proceso.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones económicas con Coopemsura al momento de la inscripción y al momento del desembolso del auxilio, en caso de resultar beneficiario.
- Haber realizado el Curso Básico de Economía Solidaria. Los asociados que aún no lo hayan realizado podrán solicitar acceso a través de la línea única de WhatsApp 300 661 2251.



www.coopemsura.com.co

- El beneficiario deberá encontrarse cursando estudios formales en una institución educativa pública o privada reconocida por la autoridad competente, en alguno de los siguientes niveles:

- Transición.
- Educación Básica Primaria.
- Educación Básica Secundaria.
- Educación Media.
- Educación Superior:
 - ★ Técnico.
 - ★ Tecnológico.
 - ★ Profesional.
 - ★ Especialización.
 - ★ Maestría.
 - ★ Doctorado.

No aplican para este beneficio los estudios correspondientes a:

- Prejardín.
- Jardín.
- Diplomados.
- Cursos de idiomas.
- Cursos libres.
- Educación informal.
- Derechos de grado.
- Cualquier otro programa que no conduzca a un título académico formal reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.

Los asociados que no cumplan cualquiera de los requisitos anteriormente descritos no podrán participar en el sorteo. Para ello, **Coopemsura podrá verificar el cumplimiento de los requisitos antes, durante y después del sorteo, y realizar las validaciones utilizando la información disponible en sus bases de datos institucionales y la documentación aportada por el asociado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.**

En caso de evidenciarse información inexacta, falsa, incompleta o inconsistente, el asociado perderá automáticamente el derecho al beneficio, aun cuando haya resultado favorecido en el sorteo.



2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del auxilio?

Cada asociado podrá realizar una única inscripción para uno de los siguientes beneficiarios:

- El asociado.
- Su cónyuge o compañero(a) permanente.
- Hijos o hijastros hasta los veinte (20) años de edad.
- Hijos o hijastros entre los veintiún (21) y veinticinco (25) años de edad, siempre y cuando dependan económicamente del asociado.

Para acreditar dicha dependencia económica, únicamente en caso de resultar favorecido en el sorteo, deberá presentar el certificado de afiliación a la EPS donde el beneficiario figure como beneficiario y no como cotizante.

Cada asociado podrá realizar una sola inscripción para el auxilio, independientemente del número de beneficiarios que tenga registrados.

Cuando se detecte más de una inscripción realizada por el mismo asociado, únicamente se conservará la primera inscripción registrada y las demás serán anuladas automáticamente.

Se entenderá como válida la primera inscripción registrada exitosamente en los sistemas de información de Coopemsura, independientemente de que, después de ello, el asociado realice modificaciones o nuevos intentos de inscripción.

La información registrada durante la inscripción deberá corresponder con la información que repose en los sistemas de información de Coopemsura o, en caso de diferencias, ser acreditada mediante los documentos soporte exigidos.

3. ¿Cómo participar?

Para participar en el Sorteo de Auxilios Educativos 2026, el asociado deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- Leer completamente el presente reglamento y verificar previamente que cumple con todos los requisitos establecidos.
- Diligenciar el formulario de inscripción disponible en los canales oficiales de Coopemsura, entre el **31 de agosto y el 10 de septiembre de 2026, hasta las 11:45 p. m. (hora legal colombiana)**.
- Verificar que la inscripción haya sido registrada correctamente antes del cierre de la convocatoria.



La inscripción no garantiza la asignación del auxilio. Los beneficiarios serán seleccionados mediante un sorteo entre los asociados que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este reglamento.

El orden de inscripción no otorga prioridad ni representa ventaja alguna frente a los demás participantes. Con el envío del formulario de inscripción, el asociado declara que la información suministrada es veraz, completa y actualizada, y manifiesta conocer y aceptar las condiciones previstas en el reglamento.

En caso de presentarse fallas técnicas atribuibles a los sistemas tecnológicos de Coopemsura que impidan el registro de inscripciones, la Cooperativa podrá ampliar el plazo de inscripción mediante comunicación publicada en sus canales oficiales.

4. Verificación de requisitos

Finalizado el periodo de inscripción, Coopemsura realizará la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento el **14 de septiembre de 2026**.

Durante esta etapa se verificará, entre otros aspectos:

- Antigüedad del asociado.
- Estado de sus obligaciones con la Cooperativa.
- Existencia de solicitudes de retiro.
- Cumplimiento del Curso Básico de Economía Solidaria.
- Demás condiciones previstas en el presente reglamento.

Solo participarán en el sorteo las inscripciones que cumplan la totalidad de los requisitos, y dichas validaciones serán realizadas por las áreas responsables del proceso.

5. Sorteo

El sorteo se realizará el **17 de septiembre de 2026**, bajo la supervisión de la Gerencia, el área de Sistemas y la Junta de Vigilancia.

La selección de los asociados se realizará mediante un aplicativo tecnológico previamente validado, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y trazabilidad del proceso. Del sorteo se conservarán los registros y evidencias que permitan demostrar su correcta ejecución y garantizar la trazabilidad del proceso.



Como resultado del sorteo se seleccionarán:

- **1.200 asociados favorecidos.**
- **200 asociados que conformarán la lista de espera**, respetando el orden generado por el sistema.

Solo participarán en el sorteo las inscripciones válidas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos.

Durante esta etapa no será necesario adjuntar documentos soporte.

Los soportes únicamente deberán ser presentados por los asociados que resulten favorecidos en el sorteo o que posteriormente sean convocados desde la lista de espera.

En caso de presentarse una contingencia tecnológica que impida la realización del sorteo en la fecha programada, Coopemsura informará oportunamente la nueva fecha mediante sus canales oficiales, garantizando las mismas condiciones de transparencia y participación.

6. Publicación de resultados

Los resultados oficiales del Sorteo de Auxilios Educativos 2026 serán publicados el **21 de septiembre de 2026** en el sitio web oficial de Coopemsura.

La publicación incluirá:

- Relación de asociados seleccionados.
- Lista de espera generada durante el sorteo.

La publicación oficial constituirá el medio de notificación del resultado del proceso.

Adicionalmente, Coopemsura podrá utilizar otros canales institucionales para divulgar la información, sin que ello sustituya la publicación oficial. Será responsabilidad del asociado consultar oportunamente la publicación de resultados y realizar las gestiones correspondientes dentro de los plazos establecidos en este reglamento.



7. Envío de documentos soporte

Los **1.200 asociados seleccionados en el sorteo deberán ingresar a la Sucursal Virtual, en la opción Auxilios Educativos**, para cargar los documentos requeridos entre el **23 de septiembre y el 16 de octubre de 2026**. La recepción de documentos estará habilitada únicamente durante este periodo. Los documentos deberán ser completamente legibles, estar vigentes y corresponder al beneficiario registrado durante la inscripción.

Los documentos requeridos son:

Para todos los beneficiarios

- Certificado de estudios expedido por la institución educativa, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

El certificado deberá indicar claramente:

- Nombre del estudiante.
- Institución educativa.
- Programa o grado académico.
- Grado que cursa el estudiante en el año 2026 para beneficiarios en etapa escolar y bachillerato o semestre 2026-2 para beneficiarios de formación profesional

No se aceptarán como reemplazo del certificado de estudios documentos tales como:

- Recibos de pago.
- Paz y salvo.
- Historial académico.
- Capturas de pantalla.
- Carnés estudiantiles.
- Certificados de matrícula.
- Cualquier otro documento diferente al certificado oficial expedido por la institución educativa.

Para hijos entre 21 y 25 años

Además del certificado de estudios, deberá adjuntarse certificado de afiliación a la EPS donde el beneficiario figure como beneficiario y no como cotizante.

Beneficiarios no registrados en Coopemsura

Cuando el beneficiario no se encuentre registrado en la base de datos de Coopemsura, deberá acreditarse el parentesco mediante:

- Hijos hasta los 20 años: Registro Civil de Nacimiento.
- Hijos entre 21 y 25 años: Registro Civil de Nacimiento y certificado de afiliación a la EPS.
- Hijastros: Declaración extrajuicio. Si tienen entre 21 y 25 años, también deberán aportar certificado de afiliación a la EPS.
- Cónyuge o compañero(a) permanente: Registro Civil de Matrimonio, partida de matrimonio o declaración extrajuicio.



Coopemsura podrá solicitar documentos adicionales cuando los soportes presentados no permitan validar plenamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento. Asimismo, si se identifican indicios de alteración, falsedad o inconsistencias en los documentos aportados, Coopemsura podrá abstenerse de otorgar el beneficio y adelantar las verificaciones que considere pertinentes.

8. Revisión y validación de los documentos

Una vez recibidos los documentos a través de la Sucursal Virtual, Coopemsura realizará la revisión y validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. Durante esta etapa se verificará, entre otros aspectos:

- Que los documentos correspondan al beneficiario inscrito.
- Que la documentación sea completamente legible.
- Que los certificados se encuentren vigentes.
- Que la información suministrada sea consistente con la registrada durante la inscripción.
- Que el asociado continúe cumpliendo las condiciones para acceder al beneficio.

Los documentos que presenten inconsistencias, ilegibilidad, información incompleta o que no permitan validar el cumplimiento de los requisitos podrán ser rechazados.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la pérdida del beneficio, y el cupo será asignado al siguiente asociado de la lista de espera, respetando el orden definido en el sorteo.

Cuando un documento sea susceptible de corrección, Coopemsura podrá otorgar un plazo de hasta tres (3) días hábiles para subsanar la novedad. Vencido este término sin recibir la documentación requerida, el asociado perderá el derecho al auxilio. Esta posibilidad aplicará únicamente cuando las inconsistencias correspondan a aspectos formales o documentales susceptibles de corrección, y no cuando impliquen el incumplimiento de un requisito de participación.

9. Asignación y consignación de los auxilios

Los asociados que resulten beneficiarios y cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos recibirán un **Auxilio Educativo por valor de Trescientos Mil Pesos (\$300.000 M/CTE)**.

La consignación de los auxilios para los **1.200 asociados ganadores** se realizará hasta el **20 de octubre de 2026** y para los asociados convocados de la lista de espera, hasta el **30 de noviembre de 2026**; de acuerdo con el avance del proceso de revisión documental y aprobación de las solicitudes, y estará sujeta a la validación satisfactoria de la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento.

Los recursos serán consignados en la cuenta bancaria registrada por el asociado en la solicitud del auxilio.

La aprobación documental no implica que el pago sea inmediato, toda vez que las consignaciones se realizarán conforme a la programación operativa definida por Coopemsura.

10. Lista de espera

Durante el sorteo se conformará una lista de espera integrada por doscientos (200) asociados, respetando estrictamente el orden generado automáticamente por el sistema.

La lista de espera será utilizada cuando alguno de los asociados inicialmente seleccionados:

- Renuncie al beneficio.
- No presente la documentación dentro del plazo establecido.
- No cumpla los requisitos definidos en este reglamento.
- Sea rechazado durante el proceso de validación documental.

La notificación a los asociados convocados desde la lista de espera iniciará el **21 de octubre de 2026**.

Los asociados convocados deberán presentar los documentos requeridos entre el **21 de octubre y el 11 de noviembre de 2026**, siguiendo el mismo procedimiento definido para los asociados inicialmente seleccionados.

Los auxilios asignados mediante lista de espera serán consignados hasta el **30 de noviembre de 2026**.

La inclusión en la lista de espera no constituye garantía de asignación del auxilio. El orden corresponderá estrictamente al generado automáticamente por el aplicativo utilizado para el sorteo y no podrá modificarse manualmente.



11. Disposiciones generales

Para el desarrollo del Sorteo de Auxilios Educativos 2026 se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- La inscripción no garantiza la obtención del auxilio.
- Cada asociado podrá realizar una única inscripción.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la exclusión del proceso o a la pérdida del beneficio.
- Coopemsura podrá realizar verificaciones en cualquier etapa del proceso.
- Si posteriormente se comprueba que la información suministrada fue falsa, inexacta o incompleta, la Cooperativa podrá revocar el beneficio y adelantar las acciones administrativas correspondientes.
- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por Coopemsura conforme a la normatividad vigente, sus reglamentos internos y los principios de transparencia, equidad e igualdad.
- Los documentos e información obtenidos durante el proceso harán parte del expediente del programa y serán conservados conforme a las políticas institucionales de gestión documental y protección de datos personales.

12. Protección de datos personales

Al realizar la inscripción en el Sorteo de Auxilios Educativos 2026, el asociado autoriza a Coopemsura para tratar los datos personales suministrados durante el proceso, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente de la Cooperativa, y manifiesta contar con la autorización o legitimación necesaria para suministrar a Coopemsura los datos personales de los beneficiarios inscritos, exclusivamente para la ejecución del programa.

Igualmente, el asociado autoriza la publicación de su nombre en los canales oficiales de Coopemsura en caso de resultar beneficiario del sorteo o ser convocado desde la lista de espera, exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del presente programa.

La información personal será tratada únicamente para el desarrollo, administración y control del Sorteo de Auxilios Educativos.

Para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de Coopemsura, consulte el sitio web institucional www.coopemsura.com.co





coopemsura

13. Canales de atención

Para resolver inquietudes relacionadas con el Sorteo de Auxilios Educativos 2026, los asociados podrán comunicarse con Coopemsura a través de la **línea única de WhatsApp 300 661 2251** o por los demás canales oficiales de atención publicados por la Cooperativa.

14. Cláusula general

Coopemsura podrá abstenerse de otorgar el beneficio cuando identifique situaciones que evidencien incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias aplicables al asociado, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan.



www.coopemsura.com.co